

### ACUERDO DEL DIRECTORIO No.03-2015

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día Viernes dieciséis (16) Enero del año dos mil quince (2015), siendo las nueve de la mañana (9:00 am) los Señores Irma Aracely Escobar Cárcamo, Héctor Raúl Cerna Navas y Luis Fernando Bonilla Ávila, en su condición de Directores del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) **ACUERDAN** lo siguiente: **PRIMERO:** La Ingeniera Irma Aracely Escobar Cárcamo, manifestó que con instrucciones del Directorio, en su condición de Directora Coordinadora, El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en fecha cuatro (4) de julio del dos mil trece (2013) suscribió con la Cooperación Suiza Convenio de Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras, convenio modificado en cuanto a la duración del término, según Adendum No.1 de fecha dos (2) de Julio del año dos mil catorce, que contempla la realización de la contratación **“Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Potrerillos, San Antonio de Flores, Trojes, San Matías y San Lucas en el Departamento de el Paraíso”**, por lo que en cumplimiento al Convenio señalado se nombró la Comisión de Evaluación con el propósito de Analizar, Evaluar y recomendar las ofertas presentadas por los consultores, por lo que se procedió a dar lectura para conocimiento y aprobación del Directorio el Acta de Apertura y Recomendación de evaluación, proceso realizado por el Comité de Evaluación del ERSAPS, el cual se transcribe literalmente: **ACTA DE APERTURA EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO.- ERSAPS-CD-05/2014 CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN EN MUNICIPIOS DE POTRERILLOS, SAN ANTONIO DE FLORES, TROJES, SAN MATÍAS Y SAN LUCAS EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis (16)

días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, siendo las diez de la mañana (10:00 am), reunidos en la Sala de Conferencias del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) la Comisión de Evaluación del ERSAPS integrada por Ing. Giovanni Espinal, Ing. Juan Carlos Fuentes y Abog. Lourdes García, se dio inicio a la reunión informando a los presentes que el objeto de la misma es con el propósito de realizar la recomendación en el proceso de contratación **ERSAPS-CD-05/2014 CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN EN MUNICIPIOS DE POTRERILLOS, SAN ANTONIO DE FLORES, TROJES, SAN MATÍAS Y SAN LUCAS EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. Evaluación Legal.**- Para este proceso se recibieron tres (3) propuestas: **a)** Asociación Hondureña de Juntas Administradoras Agua para el Pueblo, **b)** Save the Children y **c)** Catholic Relief Services procediendo a la revisión de la documentación, determinándose lo siguiente:

- a) Que las tres organizaciones que presentaron oferta debían subsanar la constitución de su organización la cual se acredita con la personalidad jurídica respectiva; por lo que se solicitó vía correo electrónico presentar la documentación requerida.
- b) Que una vez subsanada la documentación las tres organizaciones presentaron la documentación en tiempo y forma por lo tanto quedan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación.

**Evaluación Técnica** : Una vez realizada la revisión legal se procedió a la evaluación de la Propuestas de acuerdo a lo establecido en el numeral II, literal C de los Términos de Referencia, misma que se detalla en la siguiente tabla:





CONCEPTOS	Puntaje Máximo	Catholic Relief Services	Save the Children	AHJASA
<b>Experiencia General de la ONG, EMPRESA O CONSULTOR INDIVIDUAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cinco puntos por cada proyecto desarrollado en los que haya realizado diseño y construcción de sistemas de agua potable y saneamiento; socialización, sensibilización y/o concertación con autoridades o con la población beneficiaria; asistencia técnica en capacitación y fortalecimiento de prestadores de servicio hasta un máximo de 4 proyectos.</li> </ul>	20	20	20	20
<b>Experiencia Específica de la ONG, EMPRESA O CONSULTOR INDIVIDUAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cinco Puntos por cada año de trabajo realizado en el área del paquete de concurso para el que presente propuesta, con un máximo de cuatro años.</li> </ul>	30	30	30	30
<b>Experiencia del Director de Proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diez puntos por cada proyecto de agua potable y saneamiento desarrollado en los que haya realizado actividades de asistencia técnica, capacitación, socialización, sensibilización o concertación con autoridades, prestadores de servicio o con la sociedad civil.</li> </ul>	30	30	30	30
<b>Metodología Propuesta</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento y Método aceptado sin observaciones</li> <li>Procedimiento y método con algunas observaciones</li> <li>Procedimiento y método a penas satisfactorio</li> <li>Procedimiento y método no satisfactorio</li> </ul>	30 30 10 5 0	30	30	30
<b>Total Máximo</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

*Handwritten signature*

De la evaluación técnica realizada se determinó que las tres Organizaciones oferentes obtuvieron una calificación de 100 puntos por lo tanto pueden continuar con el proceso de la evaluación.

### **EVALUACION ECONOMICA**

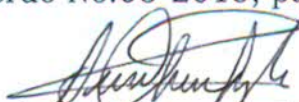
Para esta contratación en los términos de referencia se estableció un presupuesto de veintinueve mil ochocientos setenta y cinco dólares, (US\$ 29,875.00) pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio vigente a la fecha de pago. En la tabla que se presenta a continuación puede observarse las ofertas económicas de cada oferente.

<b>Catholic Relief Services</b>	<b>Save the Children</b>	<b>AHJASA</b>
US\$.29,874.85	US\$.45,627.24	US\$.29,875.00

**RECOMENDACIÓN :** Esta Comisión Evaluadora en virtud de haber concluido con los Análisis y la Evaluación, legal, técnica y económica de las propuestas recibidas y en estricto apego a los artículos: 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento; se permite recomendar al Directorio del Ente Regulador del Servicio de Agua Potable y Saneamiento adjudicar la contratación para la **ERSAPS-CD-05/2014 CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN EN MUNICIPIOS DE POTRERILLOS, SAN ANTONIO DE FLORES, TROJES, SAN MATÍAS Y SAN LUCAS EN EL DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO** a la organización **CATHOLIC RELIEF SERVICES** por un monto de veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (US\$29,874.85) al tipo de cambio vigente a la fecha del pago.- No habiendo más que tratar esta reunión se concluyó a las 12:30 pm en el mismo lugar y fecha y firman para constancia: *Ingeniero Giovanni Espinal, Ing. Juan Carlos Fuentes y Abog. Lourdes García*". Por todo lo anterior, la Ing. Irma Aracely Escobar Cárcamo, en su condición de Directora–Coordinadora, informa al Directorio en pleno que el



procedimiento de contratación se realizó en base a lo establecido en el Convenio firmado entre el ERSAPS y la Cooperación Suiza para América Central, asimismo dio a conocer el Oficio No. OPDH No.011-2015 que contiene la NO OBJECION para que se proceda a Contratar a la ONG CATHOLIC RELIEF SERVICE (CRS)) conforme lo establecido en los términos de referencia, hechas las observaciones al Acta de Recomendación presentada por la Comisión Evaluadora y analizada por el Directorio en pleno se somete a votación y se aprueba por Unanimidad en todo su contenido. **Acordando 1) ADJUDICAR la Contratación Directa ERSAPS-CD-05/2014 Consultoría para Implementación de la Regulación en Municipios de Potrerillos, San Antonio de Flores, Trojes, San Matías y San Lucas en el Departamento de El Paraíso, a la Organización No Gubernamental (ONG) CATHOLIC RELIEF SERVICE (CRS), por un valor de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ( US\$29,875.85) con un plazo de duración de nueve (9) meses a partir de la firma del contrato,** conforme a la propuesta presentada por el oferente. Asimismo se autoriza a la Ing. Irma Aracely Escoba Cárcamo, Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente y se notifique a los oferentes, siendo este el único punto discutido y aprobado se firma el presente Acuerdo No.03-2015, para constancia.

  
Irma Aracely Escoba Cárcamo  
Directora – Coordinadora



  
Héctor Raúl Cerna Navas  
Director



Ing. Luis Fernando Bonilla  
Director

